

RESOLUCION NÚMERO 1583

Noviembre 25 de 2015

Por medio de la cual se conforma el Comité de Glosas y se reglamenta el procedimiento en la ESE Hospital San Félix de la Dorada. (Caldas)

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la filosofía de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado deben ser una empresa auto sostenible y por ello está obligada a realizar todas las gestiones que sean necesarias tendientes a la recuperación del costo de los servicios prestados para asegurar su subsistencia y evitar el detrimento del patrimonio público.
2. Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2° Literal a). Establece como uno de los objetivos del control interno proteger los recursos de la organización. Buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que los afecten.
 - b) Que la Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación estableció el tratamiento contable de las glosas a la facturación.
 - c). Que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix de la Dorada, requiere conformar un comité que lidere el manejo y análisis de glosas y establecer un procedimiento para el manejo de estas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el comité de Glosas de la ESE Hospital San Félix de la Dorada, que se regirá por lo preceptuado en la normatividad vigente y por lo establecido en esta Resolución.



NIT. 810.000.913-8

Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040

La Dorada - Caldas - Colombia

www.hospitalsanfelix.gov.co



CAPÍTULO I

COMITÉ DE GLOSAS

ARTICULO 2°. DEFINICIÓN: Las glosas son objeciones a la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, originadas en las inconsistencias detectadas en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes, las cuales pueden determinarse al interior de la misma institución o por las entidades con las cuales se hayan celebrado contratos de prestación de servicios, tales como Empresas Promotoras de Salud- EPS, Empresas Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado, Compañías de Seguros, Fondos De Salud y otras IPS.

ARTICULO 3°: OBJETIVO: El Comité tiene como propósito mejorar la gestión de glosas, representada en la reducción de las glosas no subsanables y el mejoramiento del procedimiento de facturación, para contribuir a la gestión financiera de la entidad.

ARTICULO 4°: CONFORMACIÓN: El comité de glosas está conformado por miembros así:

- Gerente
- Profesional Especializado
- Líder de facturación.
- Subdirector científico (a)
- Líder de Auditoria y glosas
- Líder de Cartera
- Líder de sistemas

CAPITULO II


FUNCIONES Y REGLAMENTACION DE GLOSAS

ARTICULO QUINTO. FUNCIONES: Son funciones generales del comité de glosas las siguientes:

- Solicitar al funcionario encargado de glosas, informe periódico sobre glosas pertinentes, subsanables y no subsanables y no pertinentes, los montos, las entidades y las causas.



NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co



- Realizar las reuniones periódicas a que haya lugar a fin de analizar los informes, las respuestas y conceptos sobre las glosas, identificar las principales causas y las acciones de bloqueo de estas.
- Preparar las recomendaciones sobre acciones que deben implementarse al interior de la ESE, a fin de mejorar el procedimiento de facturación y reducir los índices de glosas.
- Levantar actas de reunión, identificarlas con número consecutivo y firmadas por sus integrantes.
- Rendir informes a la Gerencia, cuando fueren solicitados.

ARTICULO SEXTO. COORDINACIÓN: El Comité de Glosas será coordinado por el líder de auditoria y glosas quien será responsable de convocar a reuniones.

ARTICULO SEPTIMO. SECRETARIA: La secretaria del comité estará a cargo del funcionario responsable de la coordinación de glosas quien será responsable de la presentación de informes.

ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES: Este comité se reunirá una vez al mes para dar solución a inquietudes y mejorar la gestión de glosas.

Se firma a los 02 de diciembre de 2015 y se deroga las anteriores que le sean contrarias



YAMMIL RODRÍGUEZ GARZA

Elaboro: María Arcelia Botero Arce
Reviso: Adriana Ramírez Cataño
Reviso: Antonio María Gómez Betancur



NIT. 810.000.913-8
Dirección: Calle 12 No. 5-20 Teléfonos (6) 8571888 - (6) 8577040
La Dorada - Caldas - Colombia
www.hospitalsanfelix.gov.co

